



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA  
EXPEDIENTE: TET-JDC-21/2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-21/2022.

**ACTOR:** JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ  
LÓPEZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD  
DE SAN LUIS APIZAQUITO,  
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE  
APIZACO.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO  
RESPONSABLE:** AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE APIZACO.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 24 de junio de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con el expediente del juicio en que se actúa, y con el escrito de José Daniel Hernández López, en su carácter de Presidente de Comunidad de San Luis Apizaquito, Apizaco.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** al expediente el escrito de cuenta para su atención en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Requerimiento al Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Tlaxcala.** Del análisis integral de los hechos y agravios del asunto, resulta la necesidad de allegarse de información adicional para integrar y resolver adecuadamente el presente juicio.

Por lo que, con fundamento en los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Federal; 8, 9 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 11 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se **requiere al Órgano de Fiscalización Superior** en el estado de Tlaxcala, para que, en auxilio de la labor jurisdiccional de este Tribunal, dentro del término de **5 días** contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, **informe** los montos de remuneraciones aprobados por el Cabildo del ayuntamiento de Apizaco para los cargos de personas titulares de presidencias de comunidad y regidurías aplicables al año 2022, debiendo remitir copia certificada de los documentos sustento de la información proporcionada.



Lo anterior, con el apercibimiento a la titular del Órgano de Fiscalización Superior de que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la infracción, alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 74 de la Ley de Medios

Se **ordena** al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente documento, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese**: mediante **oficio**, al Órgano de Fiscalización Superior en el Estado de Tlaxcala; al actor, a la autoridad señalada como responsable, y a todo aquel que tenga interés, en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

